

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS 2026 PARA LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE USO DUAL

C020/26-SP CVI

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la Convocatoria será interpretada según lo dispuesto en la “Orden TDF/811/2026, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la creación de infraestructuras para la investigación, el ensayo y la experimentación en tecnologías de uso dual” y la “Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2026 para la creación de infraestructuras para la investigación en tecnologías de uso dual” (C020/26-SP CV1); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Julio 2026

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	1/26



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	NORMATIVA APLICABLE	4
3.	SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES.....	6
3.1.	SECCIÓN “CONVOCATORIAS Y AYUDAS”.	6
4.	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2026	10
4.1.	OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS	10
4.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	10
4.3.	PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA	11
4.4.	REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS	12
5.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	14
5.1.	PLAZO DE PRESENTACIÓN	14
5.2.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	14
5.3.	DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	15
6.	SOLICITUD ELECTRÓNICA.....	16
6.1.	DATOS DEL SOLICITANTE.....	19
6.2.	DATOS DEL PROYECTO.....	20
6.3.	DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS	22
6.4.	DECLARACIONES RESPONSABLES.....	22
6.5.	AUTORIZACIONES.....	23
6.6.	INFORMACIÓN.....	23
6.7.	INFO. DOCUMENTACIÓN	24
6.8.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	24
6.9.	SOLICITUD Y FIRMA.....	25
7.	DOCUMENTACIÓN EN CASO DE OPOSICIÓN EXPRESA POR EL SOLICITANTE A LA CONSULTA DE OFICIO DE SUS DATOS.....	25

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	2/26	

I. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer de forma práctica y simplificada el procedimiento para la presentación de solicitudes en el marco de la “Orden TDF/811/2026, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la creación de infraestructuras para la investigación, el ensayo y la experimentación en tecnologías de uso dual” y la “Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2026 para la creación de infraestructuras para la investigación en tecnologías de uso dual” (C020/26-SP CV1).

La presente guía tiene un carácter informativo con el fin de facilitar a las solicitantes la presentación de sus solicitudes, y carece de validez jurídica alguna, por lo que en ningún caso sustituye a lo establecido en las Bases y en caso de que existan contradicciones entre este documento y las Bases u otra legislación aplicable, prevalecerá siempre lo establecido en estas últimas.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la “Orden TDF/811/2026, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la creación de infraestructuras para la investigación, el ensayo y la experimentación en tecnologías de uso dual” y la “Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2026 para la creación de infraestructuras para la investigación en tecnologías de uso dual” (C020/26-SP CV1), y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que se establezcan en la futura resolución de concesión, dará lugar, en su caso, a la obligación de devolver la ayuda percibida más los intereses de demora correspondientes, en el momento de detectarse el incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	3/26



2. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas estarán sometidas a las Bases reguladoras y su convocatoria para el año 2026. A modo de resumen:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) El Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.
- e) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de la subvención se celebren contratos que deban someterse a dicha ley.
- f) La normativa nacional y europea en lo referente a la subvencionalidad del gasto, en concreto con la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2021-2027, el Reglamento (UE) nº 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (UE) n.º2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante, el Reglamento (UE) Nº 2021/1060).
- g) El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- h) La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- i) La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- j) El Reglamento (UE) nº 2021/821, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso.
- k) La Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).
- l) El Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, modificado por el Reglamento (UE) n.º 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023.
- m) El Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo, sobre requisitos para garantizar la

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	4/26



- seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación.
- n) El Real Decreto 443/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad de redes y servicios 5G.
 - o) El Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) 300/2008, (UE) 167/2013, (UE) 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).
 - p) Asimismo, serán de aplicación el resto de las disposiciones, tanto del derecho nacional como de la Unión Europea, que resulten pertinentes.

Las subvenciones previstas la “*Orden TDF/811/2026, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la creación de infraestructuras para la investigación, el ensayo y la experimentación en tecnologías de uso dual*” y la “*Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2026 para la creación de infraestructuras para la investigación en tecnologías de uso dual*” (C020/26-SP CV1) quedan sometidas a Derecho Público, y por lo tanto al régimen jurídico íntegro de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en su defecto por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en último término por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se gestionarán por Red.es.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	5/26



3. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con la entidad pública empresarial Red.es se llevará a cabo a través de la **Sede Electrónica de Red.es**, disponible a través de la dirección electrónica: <https://sede.red.gob.es/es/home>

La Sede Electrónica alberga el **Registro Electrónico de Red.es**, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es.

La Sede Electrónica utiliza, para la validación de certificados, la plataforma **@firma** de la Administración General del Estado.

El **correo electrónico** de la persona solicitante será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición en la Sede Electrónica de todos los trámites referentes a la convocatoria de ayudas. Estas comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo.

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse a través de la Sede Electrónica.

3.1. SECCIÓN “CONVOCATORIAS Y AYUDAS”.

En la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/es/home>) encontrará la sección “Convocatorias y ayudas” que le llevará al subapartado de “Convocatorias en plazo”:



Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	6/26



Dentro del subapartado “**Convocatorias en plazo**” podrá seleccionar el expediente C020/26-SP CV1 relativo a la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 PARA LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE USO DUAL**”.

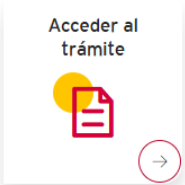
C020/26-SP CV1

Crear alerta para convocatorias

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 PARA LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE USO DUAL

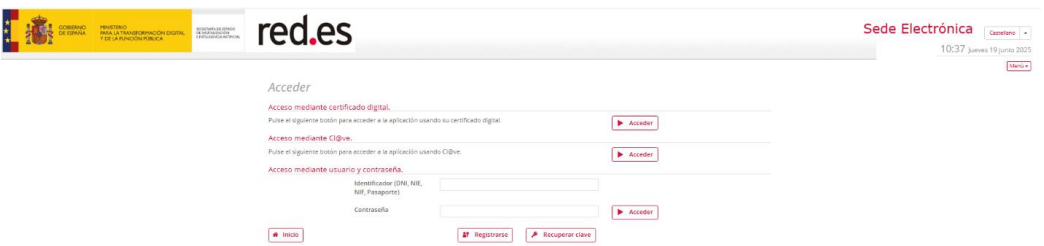
NOTA INFORMATIVA

Tras finalizar el formulario de solicitud, una vez pulsado el botón de "Firmar", es imprescindible pulsar el botón "Presentar". Sin este último paso la solicitud no quedará presentada.



Al acceder al expediente, encontrará un resumen con la descripción de la convocatoria de estas ayudas, su presupuesto, requisitos de participación y el detalle de la documentación a presentar. Podrá acceder directamente al trámite de presentación de solicitudes a través del icono con el texto “**Acceder al trámite**”, que se muestra en la imagen anterior.

Inmediatamente después encontrará lo siguiente:



Si ya está registrado en Sede Electrónica de Red.es, podrá acceder mediante certificado digital, Cl@ve; en caso contrario deberá proceder a registrarse, lo que le permitiría poder registrar,

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	7/26



también, a otras personas.

Una vez haya accedido se mostrará un menú con las siguientes opciones:

Se han encontrado expedientes de este tipo

Usted ya tiene expedientes del tipo seleccionado, ¿Desea visualizar los expedientes? ¿O prefiere crear uno nuevo?

+ Crear expediente nuevo

▼ Abrir expedientes existentes

✕ Volver

Podrá tanto “**Crear un expediente nuevo**” para iniciar una solicitud, como “**Abrir expedientes existentes**” para continuar una solicitud o consultar su estado, como se detalla a continuación:

- ✓ **Mis solicitudes:** esta sección aparecerá por defecto. En ella podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así ha sido configurado por Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Convocatoria. Accede a la solicitud:

Detalle de la solicitud / expediente

Descripción

Solicitud / Expediente:
 Título:
 Tipo de solicitud:
 Fecha de alta:
 Organismo:

Acciones

COMUNICACIÓN A RED.ES

RENUNCIAR

SUBSANAR SOLICITUD

Historia

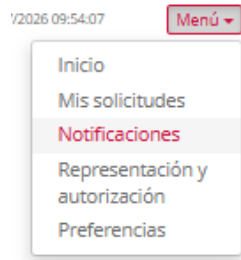
Situación	Fecha
EN TRAMITACIÓN	23/05/2025
Trámite finalizado	23/05/2025
EN TRAMITACIÓN	23/05/2025
PRESENTACIÓN EN CURSO	21/05/2025

Interesados

A través del siguiente menú situado en la esquina derecha, podrá acceder a los siguientes:

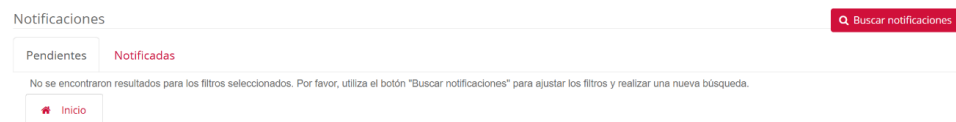
Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	8/26





- ✓ **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta quedará accesible para su posterior consulta durante un plazo de validez determinado, finalizado el cual no se podrá acceder a las mismas.

Bandeja de entrada



- ✓ **Representación y autorización:** en esta sección podrá consultar el detalle de los representados, representantes y autorizados en los expedientes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.



- ✓ **Preferencias:** en esta sección podrá consultar sus datos como interesado, así como verificar o modificar los datos de contacto que proporcionó al registrarse en la Sede Electrónica de Red.es. Al mismo tiempo, desde esta misma sección, podrá realizar el cambio de su contraseña.

4. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2026

4.1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La convocatoria para el año 2026 tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, los beneficiarios de las ayudas para financiar la construcción y mejora de infraestructuras de investigación en tecnologías de uso dual.

La concesión de estas ayudas Convocatoria se regula según lo establecido en la *“Orden TDF/811/2026, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la creación de infraestructuras para la investigación, el ensayo y la experimentación en tecnologías de uso dual”* y la *“Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2026 para la creación de infraestructuras para la investigación en tecnologías de uso dual”* (C020/26-SP CV1).

Los términos *“doble uso”* y *“uso dual”* se utilizan en relación con el software y la tecnología que pueden destinarse a usos tanto civiles como militares. Esta definición es coherente con la definición de productos de doble uso del Reglamento (UE) 2021/821, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de *“productos de doble uso”*: los productos, incluido el soporte lógico (software) y la tecnología, que puedan destinarse a usos tanto civiles como militares.

Las actuaciones objeto de las ayudas tendrán como finalidad fomentar el desarrollo de un ecosistema de investigación e innovación en torno a las tecnologías de defensa o de uso dual contribuyendo al Objetivo Específico OE 1.7 del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027: *“mejorar las capacidades industriales para fomentar las capacidades de defensa, dando prioridad a las de doble uso”*.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de las Bases reguladoras, las ayudas de la convocatoria para el año 2026 tienen por objeto la creación y mejora de infraestructuras tecnológicas de uso dual en los ámbitos tecnológicos establecidos en la Recomendación (UE) 2023/2113 de la Comisión, de 3 de octubre de 2023 recogidos en el anexo II de las citadas Bases, que permitan el desarrollo de actividades de investigación en dichos ámbitos y tecnologías.

A tal efecto, en la presente convocatoria, serán financiables exclusivamente las actuaciones de creación y de mejora de infraestructuras que tengan la consideración de *“Infraestructuras de investigación”* conforme a la definición establecida en la Comunicación de la Comisión - Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01) y los ámbitos y tecnologías del anexo II de las Bases reguladoras.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	10/26

En virtud de lo previsto en las Bases reguladoras, el plazo de ejecución de los proyectos que se financien al amparo de la presente Convocatoria será de un máximo de treinta (30) meses desde la fecha de publicación de la resolución de concesión. Los proyectos podrán iniciarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Los proyectos sujetos a estas ayudas deberán ser ejecutados en territorio español. Cualquier tipo de dato que se encuentre bajo el marco de los proyectos deberá estar alojado en infraestructuras que se encuentren en territorio de la Unión Europea.

4.3. PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de ciento catorce millones seiscientos noventa mil trescientos cuarenta y tres euros con dos céntimos (114.690.343,02 €), que se distribuyen de la siguiente forma:

Regiones	Ayuda disponible
Andalucía	40.471.814,85 €
Aragón	1.881.600,00 €
Balears (Illes)	1.079.268,16 €
Comunitat Valenciana	7.675.200,00 €
Canarias	3.442.764,33 €
Castilla - La Mancha	22.778.373,01 €
Castilla y León	3.636.000,00 €
Extremadura	10.142.095,12 €
Galicia	21.293.627,55 €
Murcia (Región de)	2.289.600,00 €
Importe máximo total de las ayudas:	114.690.343,02 €

El presupuesto de cada proyecto será determinado por cada solicitante, no existiendo limitación sobre su cuantía total, pero sí sobre la cuantía de la ayuda. El importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud será de 900.000 € y el máximo de 8.000.000 €, supeditado al presupuesto disponible por región.

Por tanto, no se considerarán elegibles proyectos que estén fuera de los siguientes rangos:

Regiones	Importe de ayuda
Andalucía	Entre 900.000 € y 8.000.000 €
Aragón	Entre 900.000 € y 1.881.600,00 €
Balears (Illes)	Entre 900.000 € y 1.079.268,16 €

Comunitat Valenciana	Entre 900.000 € y 7.675.200,00 €
Canarias	Entre 900.000 € y 3.442.764,33 €
Castilla - La Mancha	Entre 900.000 € y 8.000.000 €
Castilla y León	Entre 900.000 € y 3.636.000,00 €
Extremadura	Entre 900.000 € y 8.000.000 €
Galicia	Entre 900.000 € y 8.000.000 €
Murcia (Región de)	Entre 900.000 € y 2.289.600,00 €

Atendiendo al artículo 15.3 a) de las Bases reguladoras, en relación con las “Ayudas a la construcción y mejora de infraestructuras de investigación”, la intensidad máxima de la ayuda será del 95% en las regiones de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura, y del 80% en Castilla y León, Comunitat Valenciana, Galicia, Región de Murcia, Illes Balears y Aragón.

Regiones	Intensidad de la ayuda
Andalucía	95%
Aragón	80%
Balears (Illes)	80%
Comunitat Valenciana	80%
Canarias	95%
Castilla - La Mancha	95%
Castilla y León	80%
Extremadura	95%
Galicia	80%
Murcia (Región de)	80%

El importe de la ayuda se calculará aplicando el porcentaje de intensidad de ayuda que corresponda, de conformidad con lo establecido en el párrafo y tabla anterior, exclusivamente sobre el presupuesto subvencionable, excluyéndose los gastos no subvencionables, aun cuando formen parte del coste total del proyecto.

4.4. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Al amparo de lo establecido en el artículo 7 de las Bases reguladoras, en este procedimiento de selección podrán participar:

- a) Las Universidades públicas y sus institutos universitarios de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que estén inscritas en el Registro a que se refiere el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos (en adelante, “Universidades públicas”).

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	12/26



b) Los Organismos públicos de investigación (OPI) de la Administración General del Estado conforme al artículo 47.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio (en adelante, “*Organismos públicos de investigación*”).

c) Otros Centros públicos de I+D con personalidad jurídica propia, dependientes de la Administración General del Estado o del resto de administraciones públicas y sus organismos, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social tengan la I+D+i como actividad principal, no regulados en la Ley 14/2011, de 1 de junio, o en disposiciones similares de las comunidades autónomas. En esta categoría se encuadran los centros tecnológicos cuya propiedad y gestión sea de las Administraciones públicas (en adelante, “*Otros Centros públicos de I+D*”).

La modalidad de presentación ha de ser individual. No se tendrán en consideración las propuestas de consorcios, uniones temporales ni ninguna forma de agrupación.

En el procedimiento de concesión de subvenciones, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras, y en el artículo 6 de la Convocatoria 2026.

Asimismo, en cuanto a la presentación de solicitudes, se estará a lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de las Bases Reguladoras, y los artículos 18, 19 y 20 de la Convocatoria para el año 2026.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	13/26



5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Conforme al artículo 21 de las Bases reguladoras, la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de solicitudes será la correspondiente al transcurso de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

5.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo establecido en la Orden IET/2531/2012, por la que se regula la obligatoriedad de comunicarse a través de medios electrónicos con la Entidad Pública Empresarial Red.es en los procedimientos de licitación o concesión de ayudas cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, **los solicitantes podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica** de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto dentro del plazo establecido.

- La **presentación de la solicitud** supondrá la aceptación de las presentes bases y de la correspondiente convocatoria y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.
- El **formulario de solicitud** incluye una **declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos** establecidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria correspondiente.
- La solicitud, y el resto de la documentación que se requiera, deberá **presentarse y firmarse electrónicamente por un representante de la solicitante, con poder de representación suficiente**.

Téngase en cuenta que el representante se deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica, podrá acceder mediante uno de los métodos indicados en el apartado 3.1 de la presente Guía.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	14/26	

Acceder

Acceso mediante certificado digital.

Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital.

▶ **Acceder**

Acceso mediante Cl@ve.

Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve.

▶ **Acceder**

Acceso mediante usuario y contraseña.

Identificador (DNI, NIE, NIF, Pasaporte)

Contraseña

▶ **Acceder**

▶ **Inicio**

▶ **Registrarse**

▶ **Recuperar clave**

5.3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El portal de internet de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria. Para más información sobre el proceso de solicitud, el buzón de correo a disposición de los solicitantes es ConvocatoriaTecnologiasDuales@red.es. Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación. El interesado debe indicar:

- **Asunto:** C020/26-SP CV1 – [Nombre de la solicitante]
- **Cuerpo del correo:** nombre de la entidad solicitante, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente a los solicitantes que comprueben con anticipación los requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica, que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

En el caso de existir alguna incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el

Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:

Teléfonos: 901 904 060 / 919 343 677

Correo electrónico: soporte.sede@red.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	15/26



6. SOLICITUD ELECTRÓNICA

Conforme a lo indicado en el artículo 20 de la Convocatoria, las solicitudes se presentarán a través del formulario de solicitud habilitado en la Sede Electrónica de Red.es (<http://sede.red.gob.es>).

El formulario se rellenará y enviará telemáticamente; se deberá adjuntar el resto de documentación que se establece en la Convocatoria, y que se especifican en los siguientes apartados de este documento.

Para acceder al formulario, desde la Sede Electrónica de Red.es seleccione el apartado “Convocatoria y ayudas”.

Por defecto aparecerán las Convocatorias en plazo; localice la que es objeto de esta Guia (C020/26-SP CV1) y selecciónela.

Al entrar en la Convocatoria, podrá acceder al formulario pulsando el botón “Acceder al trámite”:



Acceder

Acceso mediante certificado digital.

Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital.

▶ Acceder

Acceso mediante Cl@ve.

Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve.

▶ Acceder

A partir de este momento podrá comenzar la cumplimentación del formulario de solicitud, que se realizará a lo largo de varios pasos.

En primer lugar, tendrá que seleccionar el tipo de organismo, ya sea Universidad pública, Organismo Público de Investigación u otro Centros público de I+D.

En el caso de que el solicitante sea una Universidad pública, seleccionado el nombre de la Universidad en el campo Nombre, se completarán los siguientes campos (Código RUCT, acrónimo, NIF y Administración responsable) de manera automática conforme a los datos públicos disponibles en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), constituido mediante el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos ([Registro de Universidades, Centros y Títulos \(RUCT\) - Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#)).

Entidad solicitante

Nombre * ⓘ

Dato obligatorio

Acrónimo

NIF *

Dato obligatorio

Administración responsable * ⓘ

Dato obligatorio

La modalidad de presentación ha de ser individual. No se tendrán en consideración las propuestas de consorcios, uniones temporales ni ninguna forma de agrupación.

En el caso de que el solicitante sea un Organismo Público de Investigación, deberá completar los siguientes campos, donde “Nombre”, “Acrónimo” y “NIF” se refieren al nombre, acrónimo y NIF del organismo solicitante y “Administración responsable” se refiere a la administración de la que depende dicho organismo, ya sea el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o Ministerio de Defensa, según aplique.

Entidad solicitante

Nombre *

Dato obligatorio

Acrónimo

NIF *

Dato obligatorio

Administración responsable * ⓘ

Dato obligatorio

La modalidad de presentación ha de ser individual. No se tendrán en consideración las propuestas de consorcios, uniones temporales ni ninguna forma de agrupación.

En el caso de que el solicitante sea otro centro Público de I+D, deberá completar los siguientes campos, donde “Nombre”, “Acrónimo” y “NIF” se refieren al nombre, acrónimo y al NIF del organismo solicitante y “Administración responsable” se refiere a la administración de la que depende dicho organismo, ya sea Administración General del Estado o resto de AAPP y sus

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	17/26	

organismos.

Entidad solicitante

Nombre *

Dato obligatorio

Acrónimo

NIF *

Dato obligatorio

Administración dependiente * ⓘ

Dato obligatorio

La modalidad de presentación ha de ser individual. No se tendrán en consideración las propuestas de consorcios, uniones temporales ni ninguna forma de agrupación.

En la siguiente tabla se muestra la simbología que utiliza Sede Electrónica en sus formularios con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

Símbolo	Indicaciones
*	Indica que el campo es de cumplimentación obligatoria
✓ *	Check pre-marcado obligatorio , en Declaraciones responsables, para presentar la solicitud.
✓	Check opcional de marcación no obligatoria
⚠	Documentación obligatoria a presentar en el formulario de solicitud en todos los casos
📎	Documentación obligatoria a presentar en el formulario de solicitud, pero no en todos los casos.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	18/26



En los apartados siguientes, se desarrolla el contenido de los diferentes bloques del formulario deteniéndose en aspectos concretos.

6.1. DATOS DEL SOLICITANTE

Se deben cumplimentar los siguientes datos básicos relativos al solicitante:

Datos de ubicación. Debe indicar la dirección física principal del solicitante (universidad pública, OPI y otros Centros públicos de I+D) . Se mostrarán los siguientes datos a cumplimentar (todos estos campos son obligatorios):

- **Domicilio.**
- **Código postal.**
- **Comunidad autónoma.**
- **Provincia.**
- **Municipio.**

Representante de la entidad solicitante. Deben cumplimentarse los campos que identifican a la persona con poder de representación de la entidad solicitante.

- **Tipo de documento.**
- **Documento identificativo.**
- **Nombre.**
- **Primer apellido.**
- **Segundo apellido.**
- **Tipo.**
- **Otro.**

Tenga presente, los siguientes puntos:

- **Direcciones de e-mail y teléfonos.** No será necesario aportar datos complementarios como e-mail o teléfono de contacto del representante, ya se dispone de los indicados por el representante en su registro en la sede electrónica de Red.es.
- **Tipo de representante.** Deberá selecciona según las opciones disponibles en el desplegable. Podrá seleccionar la casilla “*otros*” para indicar otro tipo de representante.

En relación con el representante, tenga en cuenta que la deberá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Dicha representación admite la posibilidad de acreditarse mediante la correspondiente inscripción en los Registros Electrónicos de Apoderamientos regulados en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	19/26



Contacto operativo. Deben cumplimentarse los campos que identifican a la persona que será el contacto operativo por parte de la entidad solicitante.

- **Nombre.**
- **Primer apellido.**
- **Teléfono.** Opcional.
- **e-mail.** Obligatorio.

A continuación, el formulario muestra **información básica en materia de protección de datos**, señalando que los datos proporcionados en la presente solicitud serán objeto de tratamiento por parte de la Entidad Pública Empresarial Red.es como responsable del tratamiento, de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

6.2. DATOS DEL PROYECTO

Se deben cumplimentar los siguientes datos relativos a la Infraestructura de investigación propuesta por el solicitante:

- **Nombre del proyecto.** Completar con el nombre del proyecto. Obligatorio.
- **Acrónimo del proyecto.** Completar con el acrónimo del proyecto. Opcional.
- **Breve descripción.** Completar con una descripción de hasta 250 caracteres que resuma de forma clara y sustantiva la Infraestructura de investigación propuesta, asegurando su coherencia con el objeto y ámbito material definidos en los artículos 1 y 3 de las Bases reguladoras y de la convocatoria para el año 2026.
- **Comunidad Autónoma.** Seleccionar la Comunidad Autónoma en la que se ejecuta el proyecto y, por tanto, para la que se solicita la ayuda (pudiera no coincidir con la Comunidad Autónoma de la dirección principal del solicitante, fundamentalmente en el caso de que el solicitante sea un OPI).
- **Coste total financiable:** Completar con el coste del proyecto que atiende a las consideraciones de subvencionable recogidas en el artículo 14 de las Bases reguladoras, el artículo 12 de la Convocatoria y su anexo II.
- **Intensidad de la ayuda:** Se asignará automáticamente de la siguiente forma: será del 95% en las regiones de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura, y del 80% en las regiones de Castilla y León, Comunitat Valenciana, Galicia, Región de Murcia, Illes Balears y Aragón.
- **Total ayuda solicitada.** Se calcula automáticamente en base al Coste total financiable, la Comunidad Autónoma y la Intensidad de la ayuda (según región).

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	20/26



Tenga presente que, conforme al artículo 15 de las bases reguladoras, y el artículo 13.4 de la Convocatoria, el presupuesto total del proyecto lo determina el solicitante, no existiendo limitación sobre su cuantía total, pero sí sobre la cuantía de la ayuda. El importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud será de 900.000 € y el máximo de 8.000.000 €, supeditado al presupuesto disponible por región. Por tanto, no se considerarán elegibles proyectos que estén fuera de los siguientes rangos:

Regiones	Importe de ayuda
Andalucía	Entre 900.000 € y 8.000.000 €
Aragón	Entre 900.000 € y 1.881.600,00 €
Balears (Illes)	Entre 900.000 € y 1.079.268,16 €
Comunitat Valenciana	Entre 900.000 € y 7.675.200,00 €
Canarias	Entre 900.000 € y 3.442.764,33 €
Castilla - La Mancha	Entre 900.000 € y 8.000.000 €
Castilla y León	Entre 900.000 € y 3.636.000,00 €
Extremadura	Entre 900.000 € y 8.000.000 €
Galicia	Entre 900.000 € y 8.000.000 €
Murcia (Región de)	Entre 900.000 € y 2.289.600,00 €

Como se ha indicado anteriormente, atendiendo al artículo 15.3 a) de las Bases reguladoras, en relación con las “Ayudas a la construcción y mejora de infraestructuras de investigación”, la intensidad máxima de la ayuda será del 95% en las regiones de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura, y del 80% en Castilla y León, Comunitat Valenciana, Galicia, Región de Murcia, Illes Balears y Aragón.

Regiones	Intensidad de la ayuda
Andalucía	95%
Aragón	80%
Balears (Illes)	80%
Comunitat Valenciana	80%
Canarias	95%
Castilla - La Mancha	95%
Castilla y León	80%
Extremadura	95%
Galicia	80%
Murcia (Región de)	80%

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	21/26



El importe de la ayuda se calculará aplicando el porcentaje de intensidad de ayuda que corresponda, de conformidad con lo establecido en el párrafo y tabla anterior, exclusivamente sobre el presupuesto subvencionable, excluyéndose los gastos no subvencionables, aun cuando formen parte del coste total del proyecto.

6.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS

En este apartado, el formulario exige al solicitante que declare responsablemente que cumple los requisitos para tener condición de beneficiario en la Convocatoria y sus Bases reguladoras. En concreto:

- Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Reguladoras.
- Que cumple las condiciones para ser beneficiario con todos los requisitos de participación establecidos para los beneficiarios de “Ayudas a la construcción y mejora de infraestructuras de investigación” de la Convocatoria y en las Bases Reguladoras (“Orden TDF/811/2026, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la creación de infraestructuras para la investigación, el ensayo y la experimentación en tecnologías de uso dual”).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriores.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por actos tipificados en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

6.4. DECLARACIONES RESPONSABLES

En este bloque, el solicitante deberá aceptar obligatoriamente las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable de no existencia, o en su caso la compatibilidad con otras ayudas para el mismo proyecto.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	22/26



(DNSH).

- Declaración responsable del cumplimiento de las medidas necesarias para garantizar la protección frente al cambio climático.
- Declaración responsable de la puesta a disposición de los materiales de comunicación y visibilidad del proyecto.
- Declaración responsable en relación con las obligaciones como beneficiarios de no utilizar los activos financiados para la realización de las actividades económicas del beneficiario, y del uso de la Infraestructura subvencionada para la investigación en el campo de las tecnologías de uso dual.

6.5. AUTORIZACIONES

En este apartado del formulario, el solicitante podrá oponerse expresamente a que Red.es recabe por medios electrónicos y mediante consultas de oficio los siguientes datos:

- Datos de la Seguridad Social que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, así como en relación con la justificación de las ayudas y solicitud de pago.
- Datos tributarios que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

En caso de oposición expresa, asegúrese a aportar en el apartado de “*Documentación requerida*” del formulario, la documentación necesaria según el anexo I punto 5 de la Convocatoria y el apartado 7 de la presente Guía.

6.6. INFORMACIÓN

En este apartado, el formulario informa al solicitante que, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Convocatoria 2026, un beneficiario podrá solicitar a Red.es un pago anticipado.

En el mismo apartado, y simplemente a título informativo no vinculante, se solicita de forma opcional al solicitante si manifiesta interés por alguna de estas vías de pago anticipado y el importe estimado a solicitar.

En este bloque, se permite al solicitante declarar como confidencial toda la documentación aportada con el presente formulario.

Por último, se solicita autorización para el envío de información por correo electrónico relativa a otras convocatorias o iniciativas de Red.es.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	23/26



6.7. INFO. DOCUMENTACIÓN

En este apartado, el formulario muestra la **relación de la documentación** que los solicitantes tienen que aportar en el momento de la presentación de la solicitud, junto con el formulario de solicitud, y que se encuentra recogida en el anexo I de las Convocatoria para el año 2026. En concreto son los siguientes elementos:

- i. **Memoria técnica del proyecto**, de acuerdo con la plantilla disponible en Sede Electrónica de Red.es.
- ii. **Acreditación del representante.**
- iii. **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) y modelo disponible en Sede Electrónica de Red.es.
- iv. Documentación en caso de oposición expresa por el solicitante a la consulta de oficio de sus datos.

6.8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En este apartado del formulario, el solicitante tiene la posibilidad de incorporar la documentación requerida, y relacionada en el bloque anterior.

Los documentos marcados con el símbolo corresponden a la documentación obligatoria en todos los casos. El formulario impedirá avanzar si no se incorpora. Con el símbolo el formulario indica que, si bien esa documentación es obligatoria, no lo es en todos los casos.

En cuanto a la documentación en caso de oposición expresa por el solicitante a la consulta de oficio de sus datos, el solicitante puede revisar el anexo I punto 5 de la Convocatoria, y el apartado 7 de la presente Guía.

Con el objetivo de que la documentación sea firmada en el paso siguiente, los archivos incorporados deben tener formato .pdf, y cada uno de ellos no debe superar los 50 Mb de tamaño, y en total, el número de documentos incorporados debe pesar más de 1Gb.

Antes de proceder al envío definitivo de la solicitud, se recomienda revisar cuidadosamente toda la documentación adjunta para asegurar que se han incorporado las versiones finales de los documentos requeridos, evitando la presentación de duplicados o de versiones no actualizadas.

6.9. SOLICITUD Y FIRMA

Una vez cumplimentado el formulario electrónico e incorporada la documentación solicitada para la formalización de la solicitud, en un último paso deberá firmarse y presentarse la solicitud.

Una vez finalizado el proceso se mostrará un resguardo de la solicitud con la fecha de registro de entrada y el número de expediente generado. Mediante la acción “Descargar justificante” se podrá obtener un fichero .pdf del resguardo de la solicitud.

Asegúrese de seguir el procedimiento para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello debe FIRMAR y posteriormente PRESENTAR la solicitud. Se recomienda descargar justificantes de la solicitud.

Se está realizando la presentación de su solicitud. Por favor, espere...

0%

Salir

Anterior

Siguiente

Finalizar

7. DOCUMENTACIÓN EN CASO DE OPOSICIÓN EXPRESA POR EL SOLICITANTE A LA CONSULTA DE OFICIO DE SUS DATOS

Red.es realizará consultas de oficio cuantas actuaciones estime necesarias. Algunas de estas consultas precisan de la autorización del solicitante. Tal y como se explicó en el apartado 6.5, el solicitante puede oponerse expresamente a la realización de consultas en dos ámbitos diferentes, debiendo, en cada caso, aportar documentación específica.

En caso de **oponerse a la consulta de los datos de la Seguridad Social**, el solicitante, al menos, deberá presentar:

- Copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Deberá estar expedido a nombre de la solicitante (no a

nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de **oponerse a la consulta de los datos tributarios**, el solicitante, al menos, deberá presentar:

- Copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Deberá estar expedido a nombre de la solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Fecha	06/10/2026 10:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV77W3ZDOAZ3T6NN4R6BL73PNY	Página	26/26

